



AR

San Felipe del Progreso a 04 de Agosto de 2026
Oficio No. SEP/AMSYD/048/2026

C. JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
COORDINADOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE
SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E



En atención a su oficio de solicitud número **CMMSFP /SFPAMSYD/048/2026** recibido por esta Autoridad con fecha 15 de julio de 2026, mediante el cual solicita la reducción del plazo de Consulta Pública respecto a la propuesta del **"REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS Y GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO"**; me permito comunicarle que esta **Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización**, con fundamento en lo previsto por los **artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 333, 335 y 336 del Bando Municipal de San Felipe del Progreso 2026**; en relación con los **artículos 11, 12, 13 y 39, segundo párrafo, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos (LNETB)** y el **Artículo 87 de los Lineamientos para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos**, ha resuelto declarar **PROCEDENTE y APROBADA** su solicitud.

La determinación de esta Autoridad se sustenta en la valoración de los criterios previstos en el **Artículo 87 de los Lineamientos** de la materia, de acuerdo con el siguiente análisis técnico-jurídico:

1. **Beneficios esperados en favor de las personas (Fracción I):** Se constata que la reducción del plazo posibilitará iniciar la entrada en vigor del sistema durante el actual periodo vacacional escolar, brindando a la ciudadanía un periodo de adaptación óptimo, progresivo y controlado ante el bajo flujo vehicular de la temporada. Esto materializa las facultades de ordenamiento vial de los

artículos **149 y 158 del Bando Municipal 2026**, garantizando el derecho humano a la movilidad.

2. **Daños potenciales a las personas (Fracción II):** Agotar el plazo ordinario de consulta de veinte días desfasaría la publicación hacia el regreso a clases regulares. Ello provocaría confusión masiva y un impacto vehicular adverso muy severo en el tránsito de la cabecera municipal, comprometiendo la seguridad de peatones y la fluidez del tránsito.
3. **Información diferenciada (Fracción III):** La justificación técnica basada en la estacionalidad del aforo vehicular demuestra que el periodo vacacional es la única ventana de oportunidad técnicamente viable para educar a los usuarios en el uso de los parquímetros con un impacto vial mínimo.
4. **Cualquier otro criterio relevante (Fracción IV):** La inamovilidad del calendario escolar obliga a esta administración a actuar bajo principios de celeridad, oportunidad y mayor beneficio social, evitando costos burocráticos y operativos innecesarios para las personas, de conformidad con el artículo **6 de la LNETB**.

Por lo expuesto, esta Autoridad Municipal emite los siguientes:

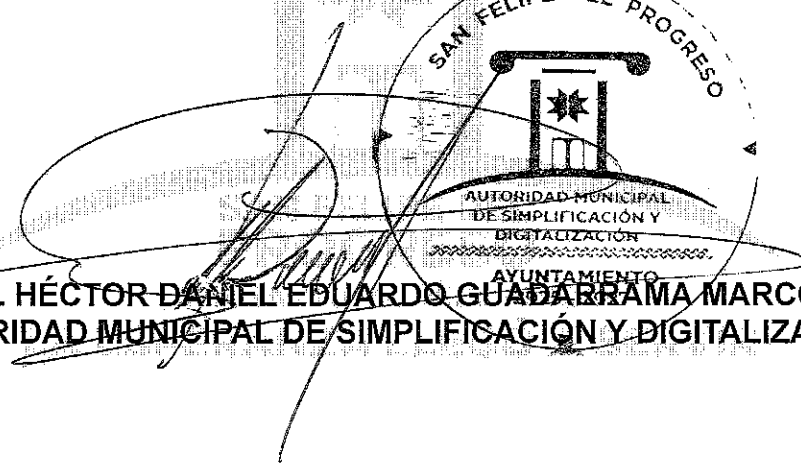
PUNTOS RESOLUTIVOS

- **PRIMERO.** Se aprueba la reducción del plazo de Consulta Pública de la propuesta del *"REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS Y GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO"*.
- **SEGUNDO.** Se autoriza que el plazo de la Consulta Pública sea reducido a un término suficiente de **10 (diez) días hábiles**, el cual comprenderá formal y de manera improrrogable del **05 al 18 de agosto de 2026**.
- **TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del **Artículo 87 de los Lineamientos**, queda bajo la **estricta responsabilidad** de la

Coordinación de Movilidad y Transporte la correcta y oportuna implementación de la Propuesta Regulatoria.

- **CUARTO.** Hágase pública la justificación técnica presentada para esta reducción de plazo, a partir del momento en que el Reglamento sea publicado en la Gaceta Municipal y en el Medio de Difusión Oficial correspondiente

ATENTAMENTE



ING. HÉCTOR DANIEL EDUARDO GUADARRAMA MARCOS
AUTORIDAD MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

C.c.p Archivo.